

MINISTERIO DEL INTERIOR

11669 *ORDEN de 18 de mayo de 1990 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el citado artículo 9.º del mencionado Real Decreto 28/1990, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

I. Vacantes

Se convoca concurso específico entre funcionarios de los grupos A, B, C y D, para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, actualmente vacantes, que con los requisitos y condiciones correspondientes, se relaciona en el anexo I de esta Orden.

II. Aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro de los Grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por Resolución de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, el 15 de marzo de 1989.

2. Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión y excedentes voluntarios, que cuando se trate de la excedencia contemplada en el artículo 29-3c) de la Ley 30/1984, lleven al menos dos años en dicha situación.

3. Estarán obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional están obligados a participar solicitando, como mínimo, todas las vacantes que se convoquen para su Cuerpo o Escala en la localidad donde tengan destino provisional, hasta el máximo previsto en el apartado séptimo de la presente base.

7. Podrá solicitarse, por orden de preferencia, un máximo de 10 vacantes de las que se incluyen en el anexo I de esta Orden.

III. Puestos

Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se encuentran detallados en el anexo I y para acceder a los mismos, los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en dichos anexos. A efectos de adscripción a grupos de cada uno de los puestos, se tendrán en cuenta exclusivamente las Relaciones de Puestos de Trabajo del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

IV. Méritos

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en dicho anexo se efectuarán con un máximo de 100 puntos, y constará de dos fases:

A) Primera fase: Los méritos se valorarán en ella, con un máximo de 60 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

1.a) Por tener consolidado un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 15 puntos.

b) Por tener consolidado grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 12 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

d) Por tener consolidado un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 8 puntos.

e) Por tener consolidado un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. El trabajo desarrollado se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a lo siguiente:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual o de un nivel inferior al del puesto que se solicita durante:

Seis meses: 10 puntos.

Un año: 15 puntos.

Dieciocho meses: 17 puntos.

Dos años o más: 20 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del que se solicita durante:

Seis meses: 8 puntos.

Un año: 10 puntos.

Dieciocho meses: 12 puntos.

Dos años o más: 15 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se solicita durante:

Seis meses: 6 puntos.

Un año: 8 puntos.

Dieciocho meses: 10 puntos.

Dos años o más: 12 puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al que se solicita durante:

Seis meses: 4 puntos.

Un año: 6 puntos.

Dieciocho meses: 8 puntos.

Dos años o más: 10 puntos.

Quando se trate de funcionarios que, tras ser cesados en un puesto de trabajo de libre designación, ocupen destino provisional, la valoración se referirá al puesto en que fueron cesados, a instancia documentada del interesado.

3) Los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el contenido del puesto de trabajo, y que se relacionan en el anexo V de la presente Orden, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, de aprovechamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, y que figuren especificados en el anexo I de la presente Orden para cada puesto: 2,5 por curso, hasta un máximo de 10 puntos.

4) La antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos, también se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computará, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que acceda desde localidad distinta y que el destino del cónyuge sea debidamente justificado.

Para superar esta primera fase del concurso, los funcionarios deberán alcanzar la puntuación mínima parcial que figura en el anexo I de la presente Orden, y que se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por el candidato, en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la presente base.

B) Segunda fase: Valoración hasta un máximo de 40 puntos, de los méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo.

Los funcionarios que soliciten las plazas deberán presentar su currículum vitae acompañando a la instancia y todos los documentos y justificantes de los méritos alegados.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan, es la que figura en la columna «méritos adecuados al puesto de trabajo» del anexo I de la presente Orden.

La Comisión de Valoración, a efectos de comprobación de los méritos alegados, entrevistará a los concursantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la primera fase, sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir que se plantearán al candidato al objeto de conocer sus actitudes y conocimientos para desempeñar el citado puesto.

La valoración de los méritos en esta fase se efectuará mediante puntuación obtenida de la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión, desechándose la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Para superar esta segunda fase del concurso los funcionarios deberán alcanzar la puntuación mínima parcial que figura en la última columna del anexo I.

La puntuación total obtenida por los candidatos vendrá dada por la suma de las puntuaciones dadas a los concursantes en cada una de las dos fases anteriormente descritas.

V. Datos

Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

VI. Documentación

1. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario o en el que hubiera tenido su último destino si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos, de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa cuyos certificados deberán ser expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal del Departamento.

2. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior, habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de funcionarios en excedencia voluntaria que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de la AISS.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo competente.

3. También habrá de acreditarse documentalmente los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

4. Quienes participen en el concurso hallándose en situación de suspensiones, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

6. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en estos concursos para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

7. Unida a la certificación del anexo IV, deberá acompañarse relación de méritos y simultáneamente, todos los documentos justificativos de los méritos alegados.

VII. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Tráfico, y ajustadas a los anexos II y III de la presente convocatoria, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro Central de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, 28027 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

VIII. Resolución

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes se efectuará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Tráfico, quien podrá delegar en el Subdirector general adjunto de Personal de la Dirección General de Tráfico.

Vicepresidente: Un Jefe provincial de Tráfico, quien podrá delegar en el Subjefe provincial correspondiente.

Vocales: El Subdirector general, responsable de la Unidad donde se encuadra el puesto a nivel orgánico y/o funcional, quien podrá delegar en un Jefe de Área o Consejero Técnico.

Un representante por cada una de las Centrales Sindicales más representativas a nivel nacional. El Jefe de Área de Personal de la Dirección General de Tráfico, quien podrá delegar en el Jefe de Servicio de Personal, y que actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y deberán poseer, además, grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los aspirantes convocados.

2) La Comisión de Valoración podrá solicitar, en determinados casos, al Director general de Tráfico el nombramiento de uno o varios expertos como asesores de la misma, con voz pero sin voto.

3) Para actuar válidamente, en la Comisión de Valoración deberán estar presentes, al menos, cuatro de sus miembros.

Las entrevistas a que se refiere la base IV, 1-B) serán convocadas, en plazo suficiente, por la mencionada Comisión en los tabloneros de anuncios de la Jefatura Central de Tráfico (Servicios Centrales y Periféricos), indicando el lugar y hora para realizarlas.

4) La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden principal para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación obtenida de acuerdo con los baremos establecidos en el punto IV, méritos, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

b) En caso de empate en las puntuaciones, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base IV, -1 A).

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, y si es el mismo, a la mayor edad.

5) Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen las puntuaciones mínimas exigidas que determine su idoneidad, y que figuran en el citado anexo.

Una vez celebrada la entrevista a la que se refiere el apartado I-B, podrá declararse desierta la plaza convocada, si a juicio de la Comisión de Valoración, ninguno de los candidatos que concurren a ella reuniera los requisitos exigidos para desempeñar el puesto de trabajo, por no superar la puntuación mínima requerida.

6) El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluida la prórroga de incorporación a que se refiere el apartado 9, párrafos cuarto y quinto, de la base octava, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes, la opción realizada, al Departamento en el que hubiera obtenido destino.

7) Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

8) Una vez formulada la propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio del Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

9) El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para efectuar el correspondiente cese en su anterior destino no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

10) La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

RPT: Código de Orden de la R.P.T.
 ESPECIF: Complemento específico
 PM: puntos máximos del conjunto de méritos

VAC: Número de vacantes
 GR: Grupos que pueden optar al puesto
 P1: puntos mínimos 1ª fase para adjudicar el puesto

NI: Nivel del puesto
 CUR: Cursos puntuables
 P2: puntos mínimos 2ª fase para adjudicar el puesto

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	P1	MERITOS	PM	P2
1.0	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD	SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS	7	MADRID	1	26	853788	A	Es responsable de la implantación y mantenimiento del SICAI, de la aplicación del plan de contabilidad, control del crédito, gestión de los ingresos, gastos y pagos, control de las cuentas extrapresupuestarias, tesorería, etc. y de cuantas funciones de contabilización son, en virtud del Real Decreto 2175/85, de 23 de octubre, responsabilidad del Organismo	-Titulación Superior. Experiencia en áreas de contabilidad pública y control de ingresos gastos y pagos. -Conocimientos de informática a nivel usuarios. -Capacidad de gestión, decisión y organización.	A01 A05 A11	12	-Conocimientos de contabilidad. -Conocimientos y experiencia en gestión y contabilización de ingresos, gastos y pagos dentro del sector público y especialmente de la Administración Institucional. -Experiencia en dirección de recursos humanos y conocimientos de informática a nivel usuario.	40	30
2.0	JEFE SERVICIO TRAMITACION RECURSOS	SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS E INFORMATICA	10	MADRID	2	26	853788	A	Dependiendo directamente del Jefe de Area, se encargará de la planificación, coordinación y dirección de la elaboración de propuestas de resolución de recursos en materia de infracciones al Código de la Circulación y legislación complementaria, solventando las dudas que les surjan a los Letrados sobre las mismas. Emitir informes jurídicos y colaborar en el estudio y la elaboración de la normativa en materia de tráfico.	Licenciado en Derecho. Experiencia en áreas de recursos administrativos. Amplio conocimiento en Derecho Administrativo y Comunitario. Capacidad de Organización y Planificación.	A07 A10 A11	16	-Formación jurídica específica en materia de tráfico -Experiencia en organización y distribución de trabajo en área de Recursos o en la de sanciones. -Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores por infracción administrativa y demás que se instruyen en materia de tráfico. -Conocimiento de derecho comunitario.	40	20
3.0	JEFE SERVICIO ESTADISTICA	SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS E INFORMATICA	13	MADRID	1	26	617784	A	Fundamentalmente se responsabilizará de la recopilación, elaboración y explotación de datos estadísticos de las distintas áreas en que ejerce su competencia la Dirección General, para las publicaciones que se programan y para facilitar la toma de decisión de la Dirección.	-Titulación superior, abierta a diversas especialidades. Valorable formación básica de informática a nivel usuario. Conocimientos en manejo de datos y explotación de los mismos. Elevados conocimientos de Inglés y/o Francés. Capacidad de análisis y síntesis, de gestión, planificación y organización.	A07 A08 A09 A10 A11	16	-Experiencia en tratamiento y explotación de datos estadísticos y elaboración de informes de la misma naturaleza -Experiencia en dirección de equipos humanos -Inglés y/o francés -Conocimientos de Informática	40	20
4.0	JEFE AREA COORDINACION CENTROS CONTR	SUBDIRECCION GENERAL DE CIRCULACION	7	MADRID	1	28	966924	A	- Es el responsable de coordinar la actuación de los diversos Centros de Control así como de la gestión de tráfico en las restantes provincias no ubicadas dentro de sus áreas de influencia, a escala nacional, así como la explotación de todos los medios técnicos y de las comunicaciones, necesarios para la consecución de mejores niveles de seguridad vial y fluidez del tráfico. Intervendrá en proyectos de Investigación y Desarrollo.	Titulación superior. Especialidad técnica. Conocimiento específico en áreas de comunicaciones, gestión de tráfico y explotación de medios técnicos aplicados al mismo. Conocimientos informáticos amplios. Capacidad de decisión, organización, comunicación y mando. Conocimientos de Inglés y/o Francés.	A08 A09 A10 A13	16	-Experiencia y conocimientos en Ingeniería de tráfico -Conocimientos en lenguajes informáticos de sistemas de información y de comunicaciones -Experiencia en proyectos internacionales -Inglés, valorándose también los conocimientos de francés -Ingeniero Superior	40	30

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	P1	MERITOS	PH	P2
5.0	DIRECTOR CENTRO DE CONTROL TRAFICO	SUBDIRECCION GENERAL DE CIRCULACION	10	MADRID	1	26	853788	A	-Su misión fundamental consiste en gestionar los sistemas de control de accesos a grandes núcleos urbanos, elaborando estrategias de gestión de tráfico, coordinando, programando y supervisando medidas de regulación ordinarias y especiales para mejorar los niveles de seguridad vial y de fluidez de tráfico, redactando en su caso, los proyectos correspondientes y dirigiendo las obras a que hubiera lugar.	Titulación especialidad Técnica. Conocimientos específicos en Ingeniería del tráfico y en Informática aplicada a la gestión del mismo. Capacidad de decisión, de planificación, de motivar y supervisar un grupo, de trabajar bajo presión.		16	-Experiencia y conocimiento en Ingeniería de tráfico -Formación en área de Ingeniería -Dirección de equipos humanos	40	20
6.0	JEFE SERVICIO SEGURIDAD VIAL	SUBDIRECCION GENERAL DE CIRCULACION	11	MADRID	1	26	853788	A	-Fundamentalmente es el responsable de coordinar todo lo relacionado con el estudio de la vía y de las actividades relativas a instalaciones para la seguridad vial, redactando y/o supervisando los proyectos correspondientes, su tramitación administrativa, ejecución y recepción. Disponibilidad total y realización de viajes.	Titulado Superior. Especialidad Técnica./Conocimientos específicos en Seguridad Vial e Ingeniería de Tráfico./Conocimientos de Inglés técnico./ Capacidad de dirección y control.	A04 A11	16	-Experiencia y conocimientos en Ingeniería de Tráfico -Experiencia en redacción y supervisión de proyectos de instalaciones similares. -Experiencia en dirección de obras similares -Ingeniero Superior -Idioma Inglés -Conocimientos de informática que permitan evaluar la viabilidad de las aplicaciones.	40	20
7.0	DIRECTOR CENTRO INVESTG. CONDUCCION	SUBDIRECCION GENERAL DE CIRCULACION	14	MADRID	1	26	853788	A	Elaborar los criterios para la preparación de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso de conducir, así como impulsar y supervisar las actividades relativas a la formación y comportamiento de conductores.	Titulación superior, abierta a diversas especialidades. Valorable experiencia en el campo de la pedagogía. Capacidad de organización y de motivar y supervisar un grupo	A08 A09 A10	16	-Experiencia docente especialmente relacionada con la dirección y participación en cursos de formación en materia de conducción -Experiencia en dirección de proyectos de investigación especialmente relacionados con comportamiento en general y de conductores en particular. -Experiencia en elaboración y supervisión de material didáctico -Conocimientos generales de gestión administrativa -Idioma Inglés y/o francés	40	30
8.0	TECNICO SISTEMAS ADM. BASE DE DATOS	SUBDIRECCION GENERAL DE CIRCULACION	22	MADRID	1	25	853788	AB	Administración de bases de datos (análisis, diseño, creación, mantenimiento, modificación y mejora), aplicadas a la gestión de tráfico.	Titulación superior o de grado medio. Especialidad técnica. Conocimientos en áreas informáticas. Experiencia en bases de datos aplicadas a la informática. Conocimientos medios de Inglés técnico. Capacidad de planificación, análisis y síntesis.	A13 A14 A15 A16 A17	0	-Conocimiento en administración de bases de datos -Conocimiento y experiencia en gestión de tráfico.	40	30
9.0	TECNICO SUPERIOR N.24	SUBDIRECCION GENERAL DE CIRCULACION	24	MADRID	4	24	414840	A	- Toma de datos de campo para la redacción de proyectos. Elaboración de proyectos y dirección de obras. Elaboración de estudios e informes técnicos en relación con la seguridad vial y la fluidez del tráfico. Disponibilidad para viajar.	Titulado superior. Especialidad Técnica./ Experiencia en Redacción de proyectos y dirección de obras./ Capacidad de dirección, de análisis y síntesis.	A05 A08 A09 A13 A14	2	- Conocimiento profundo de la Ingeniería de tráfico - Conocimiento de informática que permita evaluar la viabilidad de las aplicaciones - Buen conocimiento de inglés y/o francés	40	20
10.0	ASESOR TECNICO N.23	SUBDIRECCION GENERAL DE CIRCULACION	33	MADRID	1	23	0	AB	Elaboración de informes técnicos de Normativa Internacional. Asistencia a grupos de trabajo de Organismos Internacionales y/o asesoramiento a otros funcionarios que deban asistir a dichos grupos	Titulación Superior o Media abierta a diversas especialidades. Valorable formación Jurídica. Experiencia en áreas de Derecho Internacional. Capacidad de organización y comunicación. Disponibilidad para viajar.	A07 A08 A09 A10 B06	10	-licenciatura o Diplomatura en Derecho -Inglés y/o Francés -Conocimientos de cualquier otra lengua oficial comunitaria.	40	20

14394

Viernes 25 mayo 1990

BOE núm. 125

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	P1	MERITOS	PM	P2
11.0	JEFE SECCION FORMACION VIAL	SUBDIRECCION GENERAL DE CIRCULACION	35	MADRID	1	22	205428	BC	Coordinación y dirección de actividades relativas a la obtención de permiso de conducir y comportamiento de conductores, especialmente en el área pedagógica.	Conocimiento en técnicas pedagógicas. Experiencia valorable en áreas docentes. Capacidad de Organización	B07	16	-Amplios conocimientos en Derecho de la Circulación, Seguridad Vial, pruebas de aptitud, reglamentación aplicable a las Escuelas de Conductores y enseñanza de la conducción -Experiencia en la calificación de las pruebas de aptitud para obtener permisos de conducción -Haber realizado tareas de enseñanza de la conducción	40	25
12.0	EXAMINADOR COORDINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALAVA	4	ALAVA	1	18	205428	BC	Coordinación del grupo de examinadores de la Jefatura. Programación de los temas de exámenes y, en caso necesario, valoración y calificación de pruebas para obtención del permiso de conducir tanto teórico como práctico./ Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Capacidad para organizar y supervisar un grupo.	B07	16	-Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para conducir. -Conocimiento en calificación de pruebas de aptitud para conducir	40	25
13.0	SUBJEFE PROVINCIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ALICANTE	2	ALICANTE	1	26	617784	A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial tendrá a su cargo la administración de personal, así como la coordinación y dirección de la labor desarrollada por los Servicios adscritos a la Jefatura, sustituyendo al Jefe Provincial en casos de ausencia.	- Titulado Superior, valorable formación jurídica. - Experiencia en tramitación administrativa - Experiencia valorable en áreas de organización y/o Gestión de personal. - Capacidad de organización, planificación, motivación y supervisión de un grupo y de comunicación.	A01 A03 A06	16	-Conocimientos en técnicas de Administración de personal, Organización y Métodos. -Conocimiento y experiencia en Derecho y técnica de la circulación. -Experiencia en dirección de equipos humanos.	40	30
14.0	JEFE SERVICIO FORMACION Y SEG. VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BALEARES	4	BALEARES	1	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con impartición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducir y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.	-Titulado superior, abierto a diversas especialidades. -Conocimiento en técnicas de formación de conductores. -Capacidad de motivar y supervisar un grupo, de organización y comunicación	A06 A11	16	-Conocimiento y experiencia en ingeniería de tráfico y técnicas de Regulación y Circulación -Experiencia y conocimientos en técnicas pedagógicas -Experiencia en dirección de equipos humanos	40	20
15.0	JEFE SECCION OFICINA LOCAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BALEARES	5	IBIZA	1	24	266748	AB	Dirigir y tramitar todas las actividades relacionadas con la tramitación administrativa de tráfico que sean de su competencia siguiendo las directrices dadas por los Servicios Centrales y/o el Jefe de Tráfico de la Provincia en la que se ubica la Oficina Local.	Titulado Superior o Medio, abierto a diversas especialidades. Valorable formación Jurídica. Experiencia en áreas de tramitación administrativa, organización y/o gestión de personal. Capacidad, organización y planificación.	A01 A03 A06 B05 B07	12	-Experiencia y conocimiento de gestión de personal y dirección de equipos humanos. -Experiencia y conocimiento en Derecho y técnica de la Circulación. -Conocimientos de Informática -Idioma Catalán y/o Inglés.	40	20
16.0	JEFE SECCION OFICINA LOCAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BALEARES	6	MENORCA	1	24	266748	AB	Dirigir y tramitar todas las actividades relacionadas con la tramitación administrativa de tráfico que sean de su competencia siguiendo las directrices dadas por los Servicios Centrales y/o el Jefe de Tráfico de la Provincia en la que se ubica la Oficina Local.	Titulado Superior o Medio, abierto a diversas especialidades. Valorable formación Jurídica. Experiencia en áreas de tramitación administrativa, organización y/o gestión de personal. Capacidad, organización y planificación.	A01 A03 A06 B05 B07	12	-Experiencia y conocimiento de gestión de personal y dirección de equipos humanos. -Experiencia y conocimiento en Derecho y técnica de la Circulación. -Conocimientos de Informática -Idioma Catalán y/o Inglés.	40	20

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	P1	MERITOS	PM	P2
17.0	JEFE SERVICIO ASUNTOS ADMVOS. II	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BARCELONA	7	BARCELONA	1	26	458280	A	Coordinar y supervisar todas las actividades relativas a las Secciones de Caja, Personal y Régimen Interior de la Jefatura Provincial.	Titulación Superior genérica, abierta a diversas especialidades; valorable formación en áreas económicas. Experiencia en dirección de equipos humanos y organización del trabajo.	A03 A06 A11	16	- Experiencia y conocimientos en gestión de personal y dirección de equipos humanos. -Conocimientos en áreas de contabilidad pública. -Experiencia en Organización y Métodos de trabajo.	40	20
18.0	JEFE SECCION OFICINA LOCAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BARCELONA	8	SABADELL	1	24	617784	AB	Dirigir y tramitar todas las actividades relacionadas con la tramitación administrativa de tráfico que sean de su competencia siguiendo las directrices dadas por los Servicios Centrales y/o el Jefe de Tráfico de la Provincia en la que se ubica la Oficina Local.	Titulado superior, abierto a diversas especialidades. Valorable formación Jurídica. Experiencia en áreas de tramitación Administrativa, organización y/o gestión de personal. Capacidad de organización y planificación	A01 A03 A06 B05 B07	12	-Experiencia y conocimientos en gestión de personal y Dirección de Equipos Humanos. -Experiencia y conocimientos en derecho y técnica de la circulación -Conocimientos de Informática. -Idioma catalán.	40	20
19.0	OPERADOR CENTRO CONTROL TRAFICO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BARCELONA	22	BARCELONA	1	16	123660	CD	Se encargará de la operación del sistema informático para regulación y control del tráfico en los accesos a grandes núcleos urbanos y para atender el sistema de información sobre el estado e incidencias del tráfico, así como del manejo de todos los medios técnicos complementarios para la consecución de los citados objetivos. Total disponibilidad para realizar turnos de trabajo rotativos en mañanas, tardes y noches, tanto laborables como fines de semana y festivos. Horario especial.	Experiencia en manejo de equipos informáticos. Elevado grado de aceptación y aptitudes para el aprendizaje. Capacidad de trabajar en situación de tensión.		12	-Experiencia en puestos de Operado Periférico -Experiencia en sistemas similares de control del tráfico -Conocimientos de informática.	40	20
20.0	JEFE SERVICIO FORMACION Y SEG. VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CADIZ	3	CADIZ	1	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con impartición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducir y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.	-Titulado superior, abierto a diversas especialidades. -Conocimiento en técnicas de formación de conductores. -Capacidad de motivar y supervisar un grupo, de organización y comunicación	A06 A11	16	-Conocimiento y experiencia en ingeniería de tráfico y técnicas de Regulación y Circulación -Experiencia y conocimientos en técnicas pedagógicas -Experiencia en dirección de equipos humanos	40	20
21.0	DIRECTOR CENTRO DE CONTROL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA	3	MALAGA	1	26	853788	A	-Su misión fundamental consiste en gestionar los sistemas de control de accesos a grandes núcleos urbanos, elaborando estrategias de gestión de tráfico, coordinando, programando y supervisando medidas de regulación ordinarias y especiales para mejorar los niveles de seguridad vial y de fluidez de tráfico, redactando en su caso, los proyectos correspondientes y dirigiendo las obras a que hubiera lugar.	Titulación especialidad Técnica. Conocimientos específicos en Ingeniería del tráfico y en Informática aplicada a la gestión del mismo. Capacidad de decisión, de planificación, de motivar y supervisar un grupo, de trabajar bajo presión.		16	-Experiencia y conocimiento en Ingeniería de tráfico -Formación en área de Ingeniería -Dirección de equipos humanos	40	20

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	P1	MERITOS	PH	P2
22.0	JEFE SERVICIO FORMACION Y SEG. VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA	4	MALAGA	1	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con impartición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducir y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.	-Titulado superior, abierto a diversas especialidades. -Conocimiento en técnicas de formación de conductores. -Capacidad de motivar y supervisar un grupo, de organización y comunicación	A06 A11	16	-Conocimiento y experiencia en ingeniería de tráfico y técnicas de Regulación y Circulación -Experiencia y conocimientos en técnicas pedagógicas -Experiencia en dirección de equipos humanos	40	20
23.0	OPERADOR CENTRO CONTROL TRAFICO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MALAGA	19	MALAGA	2	16	123660	CD	Se encargará de la operación del sistema informático para regulación y control del tráfico en los accesos a grandes núcleos urbanos y para atender el sistema de información sobre el estado e incidencias del tráfico, así como del manejo de todos los medios técnicos complementarios para la consecución de los citados objetivos. Total disponibilidad para realizar turnos de trabajo rotativos en mañanas, tardes y noches, tanto laborables como fines de semana y festivos. Horario especial.	Experiencia en manejo de equipos informáticos. Elevado grado de aceptación y aptitudes para el aprendizaje. Capacidad de trabajar en situación de tensión.		12	-Experiencia en puestos de Operado Periférico -Experiencia en sistemas similares de control del tráfico -Conocimientos de informática.	40	20
24.0	JEFE SERVICIO FORMACION Y SEG. VIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE MURCIA	3	MURCIA	1	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades que se desarrollen en materia de Formación y Seguridad Vial, entre las que destacan todo lo relacionado con impartición de cursos, autoescuelas, Centros de Reconocimiento, exámenes para la obtención de permisos de conducir y campañas divulgativas, así como medidas especiales de regulación de tráfico.	-Titulado superior, abierto a diversas especialidades. -Conocimiento en técnicas de formación de conductores. -Capacidad de motivar y supervisar un grupo, de organización y comunicación	A06 A11	16	-Conocimiento y experiencia en ingeniería de tráfico y técnicas de Regulación y Circulación -Experiencia y conocimientos en técnicas pedagógicas -Experiencia en dirección de equipos humanos	40	20
25.0	SUBJEFE PROVINCIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ASTURIAS	2	ASTURIAS	1	26	617784	A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial tendrá a su cargo la administración de personal, así como la coordinación y dirección de la labor desarrollada por los Servicios adscritos a la Jefatura, sustituyendo al Jefe Provincial en casos de ausencia.	- Titulado Superior, valorable formación jurídica. - Experiencia en tramitación administrativa - Experiencia valorable en áreas de organización y/o Gestión de personal. - Capacidad de organización, planificación, motivación y supervisión de un grupo y de comunicación.	A01 A03 A06	16	-Conocimientos en técnicas de Administración de personal, Organización y Métodos. -Conocimiento y experiencia en Derecho y técnica de la circulación. -Experiencia en dirección de equipos humanos.	40	30
26.0	SUBJEFE PROVINCIAL	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALMAS, LAS	2	LAS PALMAS	1	26	617784	A	Dependiendo directamente del Jefe Provincial tendrá a su cargo la administración de personal, así como la coordinación y dirección de la labor desarrollada por los Servicios adscritos a la Jefatura, sustituyendo al Jefe Provincial en casos de ausencia.	- Titulado Superior, valorable formación jurídica. - Experiencia en tramitación administrativa - Experiencia valorable en áreas de organización y/o Gestión de personal. - Capacidad de organización, planificación, motivación y supervisión de un grupo y de comunicación.	A01 A03 A06	16	-Conocimientos en técnicas de Administración de personal, Organización y Métodos. -Conocimiento y experiencia en Derecho y técnica de la circulación. -Experiencia en dirección de equipos humanos.	40	30

NUMERO	DENOMINACION	DEPENDENCIA	RPT	LOCALIDAD	VAC	NI	ESPECTIF	GR	DESCRIPCION	PERFIL	CUR	P1	MERITOS	PM	P2
27.0	EXAMINADOR COORDINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE SEVILLA	9	SEVILLA	1	18	205428	BC	Coordinación del grupo de examinadores de la Jefatura. Programación de los temas de exámenes y, en caso necesario, valoración y calificación de pruebas para obtención del permiso de conducir tanto teórico como práctico./ Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Capacidad para organizar y supervisar un grupo.	B07	16	-Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para conducir. -Conocimiento en calificación de pruebas de aptitud para conducir	40	25
28.0	JEFE SERVICIO ASUNTOS ADMINISTRATIVO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA	6	VALENCIA	1	26	458280	A	Planificar y coordinar todas las actividades derivadas de la tramitación de expedientes de matriculación, transferencias, bajas de vehículos etc, así como supervisar y coordinar las actividades que tienen relación con los expedientes de revisión, duplicados y canjes de permisos de conducir.	Titulación genérica abierta a diversas especialidades. Valorable formación jurídica. Experiencia en áreas de organización y dirección de equipos humanos. Capacidad de organización y planificación.	A11	16	-Experiencia en dirección de equipos humanos -Conocimientos en Derecho de la Circulación. -Experiencia en Organización y métodos de trabajo. -Formación jurídica.	40	20
29.0	OPERADOR CENTRO CONTROL TRAFICO	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALENCIA	20	VALENCIA	2	16	123660	CD	Se encargará de la operación del sistema informático para regulación y control del tráfico en los accesos a grandes núcleos urbanos y para atender el sistema de información sobre el estado e incidencias del tráfico, así como del manejo de todos los medios técnicos complementarios para la consecución de los citados objetivos.Total disponibilidad para realizar turnos de trabajo rotativos en mañanas, tardes y noches, tanto laborables como fines de semana y festivos. Horario especial.	Experiencia en manejo de equipos informáticos. Elevado grado de aceptación y aptitudes para el aprendizaje. Capacidad de trabajar en situación de tensión.		12	-Experiencia en puestos de Operado Periférico -Experiencia en sistemas similares de control del tráfico -Conocimientos de informática.	40	20
30.0	EXAMINADOR COORDINADOR	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZARAGOZA	7	ZARAGOZA	1	18	205428	BC	Coordinación del grupo de examinadores de la Jefatura. Programación de los temas de exámenes y, en caso necesario, valoración y calificación de pruebas para obtención del permiso de conducir tanto teórico como práctico./ Horario especial.	Experiencia y conocimientos en técnicas de formación de conductores. Capacidad para organizar y supervisar un grupo.	B07	16	-Experiencia en calificación de pruebas de aptitud para conducir. -Conocimiento en calificación de pruebas de aptitud para conducir	40	25

14398

Viernes 25 mayo 1990

BOE núm. 125

(no grapar)

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE PROVISION DE PUESTOS EN LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO, MINISTERIO DEL INTERIOR, CONVOCADO POR ORDEN DE

(escribir los datos en el interior del recuadro)

D.N.I.:
APELLIDOS:
NOMBRE:
TELEFONO:
CALLE:
CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
SOLICITUD CONDICIONADA A LA DEL CONYUGE (SI/NO):
D.N.I. DEL CONYUGE:

En a de de 1990

(firma)

(reservado para la Administración)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO

(no grapar)

ANEXO III

D.N.I.:

APELLIDOS:

NOMBRE

Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 1º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 2º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 3º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 4º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 5º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 6º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 7º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 8º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 9º. LUGAR
Nº DE ORDEN QUE SE SOLICITA EN 10º. LUGAR

(1) residencia previa del conyuge (S)

1) RESIDENCIA PREVIA DEL CONYUGE:

Para cada plaza que se solicite se puede alegar la residencia previa del cónyuge. En este caso, y en línea con la plaza solicitada, se escribirá una S mayúscula. En caso contrario, no se escribirá nada.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO

ANEXO V**A) Grupo A**

AD 1. Curso General de Administración Financiera
 AD 2. Curso de Formación General en materia de relaciones laborales colectivas.
 AD 3. Curso de administración y gestión del personal laboral al Servicio de Administraciones Públicas.

AD 4. Curso de Información Administrativa
 AD 5. Curso de Contratación Administrativa en el Proceso del Gasto Público.
 AD 6. Curso de Administración del Personal Funcionario.
 AD 7. Curso sobre Técnica Normativa.
 AD 8. Curso de especialización en Lengua Francesa.
 AD 9. Curso de especialización en lengua Inglesa.
 A 10. Curso sobre Gestión de Asuntos Relacionados con la CEE.
 A 11. Introducción a la Informática de Gestión.
 A 12. Microordenadores. Programas de aplicación: D Base III Plus, un gestor de base de datos.

A 13. Inteligencia artificial.
 A 14. Microordenadores. Programas de aplicación: SPSS, un programa de análisis estadístico, funciones básicas.

A 15. Microordenadores. Programas: OPEN ACCESS II, un paquete integrado.
 A 16. Microordenadores. Programas de aplicación: SPSS, un programa de análisis estadístico, funciones estadísticas avanzadas.

A 17. Microordenadores. Programas de aplicación SAS, un sistema de análisis estadístico y programación de IV generación.

B) Grupo B

BO 1. Gestión Económica y Financiera
 BO 2. Gestión Financiera y Presupuestaria
 BO 3. Gestión de Personal Laboral
 BO 4. Contratación-Ejecución del Gasto
 BO 5. Gestión de Personal Funcionario
 BO 6. Funcionamiento Comunidades Europeas
 BO 7. Organización del Trabajo
 BO 8. Información Administrativa

C) Grupos C-D

CO 1. Gestión de Personal
 CO 2. Organización del Estado y Procedimiento Administrativo
 CO 3. Preparación para puestos de Secretaría
 CO 4. Gestión Económica y Financiera
 CO 5. Información y Atención al Público
 CO 6. Técnicas de Archivo y Tratamiento Documental

D) Grupos B-C-D

DO 1. Introducción a la Informática y Tratamiento de Texto
 DO 2. Paquete Integrado OPEN ACCES
 DO 3. Paquete Integrado Symphony
 DO 4. Introducción y Programación D Base III
 DO 5. Programación intensiva D Base III Plus
 DO 6. Introducción a la Informática
 DO 7. Informática para usuarios avanzados

11670 *ORDEN de 18 de mayo de 1990 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura de Tráfico.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el citado artículo 9.º del mencionado Real Decreto 28/1990, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

I. Vacantes

Se convoca concurso general de méritos entre funcionarios de los grupos A, B, C, D y E, para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, actualmente vacantes, que con los requisitos y condiciones correspondientes, se relaciona en el anexo I de esta Orden.

II. Aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro de los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las

Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por Resolución de la Comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, el 15 de marzo de 1989.

2. Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión y excedentes voluntarios, que cuando se trate de la excedencia contemplada en el artículo 29. 3. c), de la Ley 30/1984, lleven al menos dos años en dicha situación.

3. Estarán obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20. 1. e), de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si, al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional están obligados a participar solicitando, como mínimo, todas las vacantes que se convoquen para su Cuerpo o Escala en la localidad donde tengan destino provisional, hasta el máximo previsto en el apartado séptimo de la presente base.

7. Podrá solicitarse, por orden de preferencia, un máximo de 10 vacantes de las que se incluyen en el anexo I de esta Orden.

III. Puestos

Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se encuentran detallados en el anexo I y para acceder a los mismos, los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en dicho anexo. A efectos de adscripción a grupos de cada uno de los puestos, se tendrán en cuenta exclusivamente las Relaciones de Puestos de Trabajo del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

IV. Méritos

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en dicho anexo se efectuarán con un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, que se determinan en la columna méritos adecuados al puesto de trabajo del anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

2) a) Por tener consolidado un grado personal superior en más de dos niveles al del puestos que se solicita: 15 puntos.

b) Por tener consolidado grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 12 puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

d) Por tener consolidado un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 8 puntos.

e) Por tener consolidado un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.

3) El trabajo desarrollado se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a lo siguiente:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual o de un nivel inferior al del puesto que se solicita durante:

Seis meses: 10 puntos.

Un año: 15 puntos.

Dieciocho meses: 17 puntos.

Dos años o más: 20 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del que se solicita durante;

Seis meses: 8 puntos.

Un año: 10 puntos.

Dieciocho meses: 12 puntos.

Dos años o más: 15 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se solicita durante:

Seis meses: 6 puntos.

Un año: 8 puntos.

Dieciocho meses: 10 puntos.

Dos años o más: 12 puntos.